

ACUERDO Nº 666.- En la Ciudad de San Luís a CATORCE días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL ONCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, FLORENCIO DAMIAN RUBIO, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Que la educación virtual es un sistema y modalidad de enseñanza-aprendizaje, que surge de la necesidad propia de la educación al vincularse con las nuevas tecnologías.

Que por esta razón, es necesario capacitar al empleado judicial en un entorno participativo y personalizado, **el que estaría a cargo de capacitadores que participan activamente en el proceso judicial.**

Que dicha capacitación tiene como finalidad, posibilitar el aprendizaje y enseñanza del empleado judicial desde los distintos lugares geográficos sin requerir la imposición horaria y tiempos fijos para el logro del conocimiento. Por ello:

ACORDARON: I) Disponer la realización del **CURSO: “CAPACITACION EN PLATAFORMA DE EDUCACION VIRTUAL”**, el que estará a cargo del Programador Superior Sr. RICARDO LUCIANO MENA, Capacitador para el uso de la Plataforma Virtual y como colaboradora, la Srta. Florencia Marín Muñoz, empleada del I.C.I.-

II) Las capacitaciones estarán destinadas en principio, a Magistrados y Funcionarios capacitadores en las tres circunscripciones

judiciales, con clases semanales con una duración de 1,30 hs cada una y distribuidas conforme al siguiente cronograma:

CIRCUNSC.	FECHAS	HORA	LUGAR
PRIMERA Lunes Miércoles Viernes	<u>SEPT</u> : 19, 21, 23, 26, 28, 30 <u>OCT</u> : 03	07,15 HS. A 08,45 HS.	SALON AUDITORIO DEL I.C.I.
SEGUNDA Martes Jueves	<u>SEPT</u> : 20, 22, 27, 29 <u>OCT</u> : 04, 06, 11	08,00 hs. A 09,30 hs.	CAMARA PENAL CENTRO CIVICO
TERCERA Martes Jueves	<u>SEPT</u> : 20, 22, 27, 29 <u>OCT</u> : 04, 06, 11	11,00 hs. A 12,30 hs.	CAMARA PENAL TRIBUNALES DE CONCARAN

III) Por Secretaría del I.C.I. y sedes en Villa Mercedes y Concarán, se cursaran las correspondientes invitaciones a los capacitadores en las tres circunscripciones judiciales.

IV) Por Dirección Contable, se dispondrá los traslados y otro gasto necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-